



Redacción
cronica@diarioatacama.cl

Un conflicto administrativo con derivadas judiciales vuelve a tensionar el sistema educativo. El Servicio Local de Educación Pública (SLEP) de Atacama presentó un recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones de Copiapó para dejar sin efecto una multa de 70 UTM impuesta por la Superintendencia de Educación, en un caso que remonta sus orígenes al complejo año escolar 2023.

La sanción se funda en que diversos establecimientos bajo la administración del SLEP no habrían rendido la prueba SIMCE en las fechas establecidas –noviembre de 2023–, una obligación legal para los recintos reconocidos por el Estado. Sin embargo, detrás de ese incumplimiento, el servicio pone sobre la mesa un contexto que marcó profundamente el funcionamiento del sistema educativo regional: una extensa paralización docente que se prolongó entre el 29 de agosto y el 17 de noviembre de ese año.

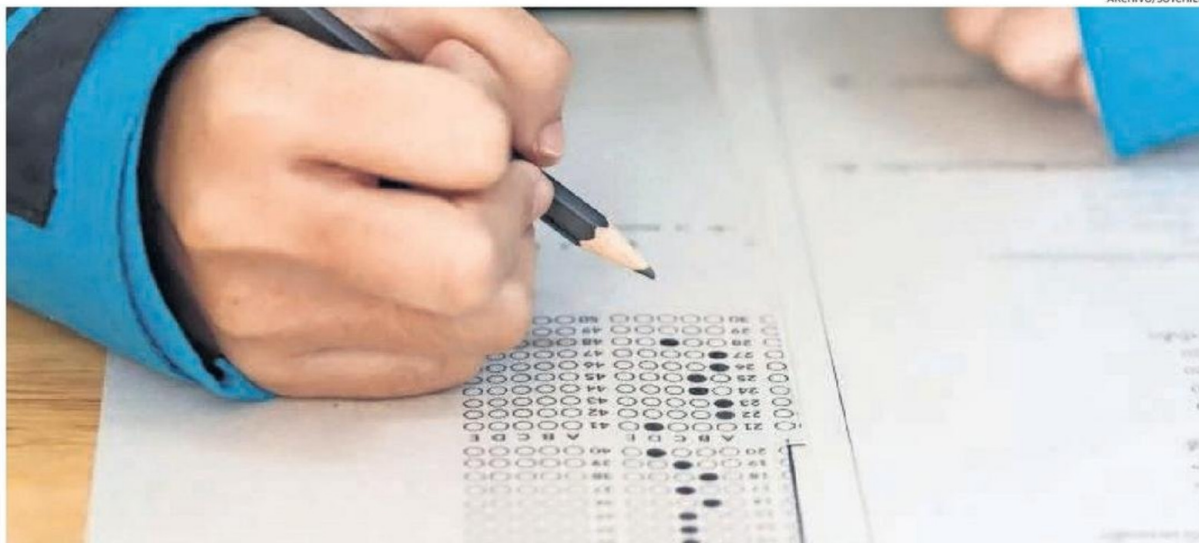
N CONFLICTO QUE ESCALA

Según el documento judicial, la Superintendencia actuó tras una denuncia de la Agencia de Calidad de la Educación, que alertó sobre la no aplicación de la medición en determinados establecimientos. A partir de ello, el organismo fiscalizador formuló cargos y finalmente resolvió aplicar la multa, calificando la infracción como “menos grave”, pero igualmente sancionable por afectar la “calidad del aprendizaje”.

El SLEP, que administra cerca de 30 mil estudiantes en comunas como Copiapó, Caldera, Tierra Amarilla, Chañaral y Diego de Almagro, no niega que la prueba no se haya rendido. Sin embargo, sostiene que la resolución sancionatoria presenta vicios de fondo que la vuelven ilegal.

El recurso presentado ante la Corte no se centra únicamente en el fondo del incumplimiento, sino en la forma en que se llevó adelante el proceso sancionatorio. El SLEP acusa una vulneración a la garantía del debido proceso, señalando que los cargos formulados por la Superintendencia carecen de precisión.

En concreto, el servicio cuestiona que no se identificaron cla-



APUNTAN A DEJAR SIN EFECTO SANCIÓN DE 70 UTM.

SLEP Atacama recurre a la justicia para anular multa por no rendición del SIMCE 2023

EDUCACIÓN. Buscan dejar sin efecto la sanción de 70 UTM, argumentando fallas en el debido proceso y el impacto del paro docente de aquel año.

ramente los establecimientos involucrados, las comunas afectadas ni los niveles educativos en que no se rindió el SIMCE, remitiendo esa información a una planilla adjunta que –según argumenta– no formaría parte formal del acto administrativo.

A juicio del organismo, esta omisión impidió ejercer adecuadamente su derecho a defensa, al no contar con una descripción clara y detallada de los hechos imputados.

FISCALIZACIÓN BAJO CUESTIONAMIENTO

Otro punto clave del recurso apunta a la forma en que se realizó la fiscalización. El SLEP sostiene que la Superintendencia no verificó en terreno los hechos denunciados y que basó su convicción únicamente en antecedentes documentales, sin aplicar el principio de “inmediatez”, es decir, sin constatar directamente la supuesta infrac-

ción.

Para el servicio, este aspecto resulta crítico: plantea que no se puede sancionar sin una comprobación empírica de los hechos, especialmente cuando se trata de un proceso sancionatorio donde deben aplicarse principios similares a los del derecho penal.

Incluso, el recurso cuestiona la interpretación normativa utilizada por la Superintendencia, señalando errores en la cita de disposiciones legales que justificarían el procedimiento aplicado.

En su presentación, el SLEP también hace referencia al contexto excepcional vivido durante 2023, marcado por la paralización docente, aunque la Superintendencia ya había considerado este elemento sin estimarlo suficiente para eximir responsabilidad.

Aun así, el servicio solicita que, en caso de no ser acogida la

reclamación, se consideren atenuantes, como la ausencia de sanciones previas recientes, y se aplique la menor penalidad posible.

PROFESORES RESPALDAN

Desde el Colegio de Profesores y Profesoras de Copiapó, la tesorera Nayerlin Ardiles cuestionó la sanción y respaldó la decisión del SLEP de recurrir a la justicia, apuntando directamente al contexto en que se produjo la no rendición del SIMCE.

“Creemos que la Agencia de Calidad, para variar, no tiene conocimiento de la realidad en donde levanta una multa al Servicio Local de Atacama. El año 2023 era conocido a nivel nacional que los territorios correspondientes al SLEP Atacama estábamos movilizadas por más de 70 días”, afirmó.

En esa línea, sostuvo que aplicar la medición en ese escenario no era adecuado. “No es

correcta una multa. Estamos de acuerdo con una apelación, porque en una movilización tomar el SIMCE era imprudente, donde los niños no habían tenido clases y no estaban las condiciones habilitantes que se había comprometido el Gobierno”, señaló.

Ardiles agregó que incluso existían problemas sanitarios en algunos establecimientos. “Muchos estaban cerrados por la autoridad sanitaria y, sin embargo, se empujaba a que se tomara el SIMCE”, indicó.

Asimismo, cuestionó el sentido de aplicar una evaluación estandarizada en ese contexto. “Querían medir a nuestros niños, niñas y adolescentes para convertir un resultado en fracaso, cuando Atacama históricamente ha tenido dificultades en este tipo de pruebas”, afirmó.

Finalmente, reiteró el respaldo del gremio a la acción judicial. “Apoyamos que se presen-

te una apelación, porque una multa es imprudente, y más aún en el contexto que estábamos viendo en 2023”, concluyó.

El diputado Juan Santana espera que esta sanción sea revertida, ya que implicaría una disminución de recursos en el SLEP.

“Sin embargo, también es necesario que el Ministerio asuma su responsabilidad por no haber suspendido la prueba, aun cuando era evidente que no existían las condiciones para llevarla a cabo. Esta situación fue advertida oportunamente al ministro Cataldo, pero él decidió algo distinto”, finalizó.

LO QUE VIENE

El caso ahora queda en manos de la Corte de Apelaciones de Copiapó, que deberá resolver si la multa se ajusta a derecho o si, como sostiene el SLEP, el procedimiento estuvo viciado desde su origen.

Fiscalía realizó charla informativa a alumnos del English College

ADOLESCENTES. *Estudiantes plantearon inquietudes.*

En el marco del Plan de Interacción con la Comunidad que desarrolla la Fiscalía de Atacama en las distintas comunas de la región, el fiscal jefe de Freirina, Jorge Hernández Ángel, encabezó una charla informativa dirigida a estudiantes del English College del puerto de Huasco.

Durante la actividad, el fiscal abordó los principales alcances de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, explicando las implicancias legales y consecuencias que conlleva la comisión de delitos en jóvenes mayores de 14 años. Asimismo, entregó información relevante respecto de los mecanismos de denuncia disponibles para la comunidad, junto con detallar los derechos que asisten a las víctimas y testigos de delitos.

“La actividad resultó tremendamente útil, por lo que agradecemos el interés del re-



EL FISCAL EN LA REUNIÓN.

cinto educativo por fomentar la entrega de este tipo de antecedentes, además de la activa participación de los estudiantes quienes de manera muy respetuosa escucharon y realizaron consultas sobre las temáticas planteadas”, indicó el fiscal Hernández.

La instancia permitió además un espacio de diálogo directo con los estudiantes, quienes participaron activamente realizando diversas consultas, las que fueron respondidas por el fiscal de manera didáctica y utilizando un lenguaje común para el mejor entendimiento de los antecedentes expuestos, generando un intercambio cercano y formativo. **CS**